OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

935

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 8 de enero de 2019, del Delegado Territorial de Desarrollo Económico e Infraestructuras de Bizkaia, por la que se renueva y amplía a nuevas especialidades la autorización de IEFPS Repélega GLHBI como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el sumario y en la publicación de la Resolución de 8 de enero de 2019, del Delegado Territorial de Desarrollo Económico e Infraestructuras de Bizkaia, por la que se renueva y amplía a nuevas especialidades la autorización de IEFPS Repélega GLHBI como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 18, de 25 de enero de 2019, se procede a su corrección.

En el sumario, en la página Sumario 2019/18 (2/4), y a lo largo de toda la publicación, se ha empleado la denominación del centro anterior al Decreto 85/2015, de 9 de junio, por el que se constituyen Centros Integrados de Formación Profesional por transformación de otros de titularidad del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Por lo tanto, donde dice:

«IEFPS Repélega GLHBI»

debe decir:

«CIFP Repelega LHII»